

INFORME DE SECRETARIA:

Roldanillo Valle, 13 de abril de 2023.

A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

REF: Auto Interlocutorio No. 304

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Martha Lucía Echeverry Salgado y Otros
DEMANDADO: Aleyda Bernal Gallego y Otro
RADICACIÓN: 76-622-31-03-001- 2017-00072-00

Roldanillo Valle, Diecinueve (19) de Abril de Dos mil Veintitrés (2023).

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de agregar y poner en conocimiento el Despacho Comisorio No. 012 de fecha 24 de septiembre de 2021, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira Risaralda, e igualmente requerir a secuestre a fin de que rinda los informes pertinentes de la gestión realizada con el predio.

CONSIDERACIONES

Agréguese al proceso de la referencia y póngase en conocimiento de las partes, el Despacho Comisorio No. 012 de fecha 24 de septiembre de 2021, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira Risaralda, debidamente diligenciado con la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble objeto de cautela en este asunto, de propiedad del demandado, para los fines dispuestos en el artículo 40 del Código General del Proceso, que dispone: “*Toda actuación del comisionado que exceda los límites de sus facultades es nula. La nulidad podrá alegarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del auto que ordene agregar el despacho diligenciado al expediente. . .*”.

De otro lado, se dispondrá requerir al secuestre señor ARTURO BARRIGA RODRIGUEZ, a fin que rinda los informes mensuales pertinentes de la gestión realizada con el predio entregado en custodia en la diligencia de secuestre, toda vez que no se vislumbra pronunciamiento alguno al respecto.

Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR y PONER en conocimiento el Despacho Comisorio No. 012 de fecha 24 de septiembre de 2021, debidamente diligenciado proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira Risaralda, con la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble objeto de cautela en este asunto, de propiedad del demandado, para los fines dispuestos en el artículo 40 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUIERASE al secuestre señor ARTURO BARRIGA RODRIGUEZ, a fin de que rinda los informes mensuales pertinentes de la gestión realizada con el predio entregado en custodia en la diligencia de secuestre, toda vez que no se vislumbra pronunciamiento alguno al respecto.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS

Juez.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 52 de ABRIL 20 de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ca43865c93d9f7845cb2663cfc03b13a01d8a631411e9b7bf2ae146defd69**

Documento generado en 19/04/2023 11:26:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>